



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 127-2020-GRA/CR.

Huaraz, 04 de Junio de 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 04** de Junio del 2020, instada con la Convocatoria N° 006-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de Mayo de 2020 y continuada el día Viernes 05 de Junio del año en curso, el **PEDIDO** Verbal formulado por el **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)*"; asimismo, el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley en comento, señala que, "*El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. (...)*";

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los pedidos señala "*El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado*"; en mérito a lo cual el Sr. **ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** solicita de manera verbal el siguiente Pedido: "*Derivar al Ministerio Público los diferentes Informes de Control Concurrente N° 4790-2020 y el Informe de la Visita de Control N° 12-2020 de la Contraloría General de la República*";

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2020-GRA/CR, de fecha 19 de Mayo de 2020, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ: "DERIVAR, el Oficio N° 157-2020-GRA/GR, de fecha 12 de Mayo del 2020, suscrito por el ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, conjuntamente con todos sus Antecedentes a la Comisión Ordinaria De Fiscalización del Consejo Regional de Ancash, a la Contraloría General De La República – Sede Huaraz y a la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL DISTRITO FISCAL DEL SANTA Y ANCASH, para su conocimiento y fines correspondientes; conforme a sus legales atribuciones"**, la citada Norma Regional se notificó a la Coordinación de la Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal de Ancash, con el Oficio N° 661-2020-GRA-CR/CD, de fecha de recepción 27/05/2020 y con el Oficio N° 665-2020-GRA-CR/CD, de fecha de recepción 29/05/2020;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, señala: **El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional**, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;





“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada los días Jueves 04 de Junio de 2020 y continuada el día Viernes 05 de Junio del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido Verbal del **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, quien señala que con el Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2020-GRA/CR, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ** derivar, el Oficio N° 157-2020-GRA/GR, de fecha 12 de Mayo del 2020, conjuntamente con todos sus Antecedentes a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Santa y Ancash, para su conocimiento y fines correspondientes; conforme a sus legales atribuciones. Por otra parte, da cuenta del **Informe de Hito de Control N° 4790-2020-CG/GRAN-SCC**, Control Concurrente al Gobierno Regional de Ancash, Ejecución de la IOARR “Remodelación de Ambiente Complementario; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales, Ventilador Mecánico y Desfibrilador; además de otros Activos en el(la) EE.SS. “**Víctor Ramos Guardia**” – Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash” y del **Informe de Visita de Control N° 012-2020-OCI/5332-SVC**, Visita de Control al Gobierno Regional de Ancash, sobre la “Ejecución del Equipamiento del Hospital de Tercera Línea “**Víctor Ramos Guardia**”, en el marco de la Emergencia Sanitaria “**COVID-19**”, ambos Informes lo expuso en la Estación de Informes; en ese sentido solicita que el **Informe de Hito de Control N° 4790-2020-CG/GRAN-SCC** y el **Informe de Visita de Control N° 012-2020-OCI/5332-SVC**, también sean derivados al Ministerio Público para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **SR. ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz y las participaciones por parte de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido Verbal, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR**, al Ministerio Público el **Informe de Control Concurrente N° 4790-2020-CG/GRAN-SCC** y, el **Informe de Visita de Control N° 012-2020-OCI/5332-SVC**, de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ministerio Público, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Carlos H. Pajuelo Camones  
CONSEJERO DELEGADO